

BASES PARA LA CONTRATACION DE 2 PEONES ESPECIALISTAS DE LIMPIEZA PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1.- Objeto.-

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal de dos peones especialista de limpieza para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos el departamento de Medio ambiente y Aguas de la empresa municipal Medina Global S.L.

2.- Condiciones laborales.-

- 2.1.- Jornada laboral: a efectos de contratación la jornada laboral es a tiempo completo.
- 2.2.- Retribuciones: conforme a la solicitud de oferta de empleo y al convenio propio de RSU de Medina Global.
- 2.3.- Duración de los contratos: Temporal, con período de pruebas de 1 mes.
- 2.4.- El candidato que obtenga el primer puesto, accederá a la plaza para cubrir vacante por prejubilación según lo reflejado en la legislación vigente a tales efectos.
- 2.5.- El candidato que obtengan el segundo puesto, accederá a la plaza para sustituir las vacaciones del personal de plantilla del presente ejercicio.

3.- Condiciones de los aspirantes.-

- 3.1.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- 3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. Para ello, se realizará por parte de la empresa reconocimiento médico previo a la incorporación, el cual debe ser apto.
- 3.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3.4.- Ser demandante de empleo en Medina Sidonia.
- 3.5.- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

4.- Convocatoria a los aspirantes y Proceso de Selección.-

Podrán optar a las plazas aquellas personas que estén inscritas en el SAE como demandantes de empleo o sean solicitantes de la mejora de empleo en dicho organismo.

5.- Criterios de selección.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

5.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,11 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

5.2.- Puntuación por cursos de formación específica: Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, idiomas, informática a nivel de usuarios, atención al público, igualdad y género) y los cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en el servicio de RSU, esto es (aplicación de productos fitosanitarios, limpieza viaria, recogida y transporte de residuos, reciclaje, operador de vehículos de limpieza y reciclaje).

Por cada 10 horas de formación en cursos relacionados con el puesto de trabajo 0,050 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

6.- Documentación a aportar y plazo de entrega.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

6.1.- Fotocopia del DNI.

6.2.- Fotocopia Permiso de Conducción.

6.3.- Fotocopias de la vida laboral, nóminas y/o certificados de empresa donde se describa el puesto ocupado y que esté relacionado con el puesto ofertado.

6.4.- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos que se alegan. CV, certificados de cursos, diplomas, etc.

6.5.- Certificado del SAE de estar en situación de desempleo o mejora de empleo.

Nota: Todas las fotocopias deberán estar compulsadas.

7.- Lista de admitidos – excluidos y baremación.

7.1.- Lista y baremación Provisional.

Una vez valoradas todas las solicitudes recibidas, se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, reflejándose también la baremación provisional de los méritos presentados.

7.2.- Plazo de subsanación de errores.

El plazo de subsanación de errores será de cinco días naturales a partir de la fecha de publicación de las listas en los tabloneros y páginas web.

7.3.- Lista y baremación Definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanaciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y web del Excmo. Ayuntamiento y de la Empresa, la lista definitiva de aspirantes con su baremación definitiva.

7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Primer desempate.- Se seleccionará en segundo lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.1. (experiencia profesional).

Segundo desempate.- Se seleccionará en tercer lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.2. (formación específica).

Aun así, si se mantuviera el empate, se realizará por último un sorteo entre los candidatos que continúen con la misma puntuación para cada puesto ofertado.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

La lista definitiva de aspirante, salvo en el caso mencionado en el párrafo anterior, no tendrá carácter de bolsa empleo.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar, implicarían la exclusión de la bolsa de trabajo que desde esta administración pública se pudieran convocar o establecer.

En Medina Sidonia, 15 de mayo de 2017.